

Bruselas, 27 de marzo de 2026  
(OR. en)

7609/26

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2023/0111 (COD)**

---

---

**CODEC 506  
EF 83  
ECOFIN 364  
PE 46  
ECB**

## **NOTA INFORMATIVA**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: **ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA  
LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO**

Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL  
CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 806/2014 en lo  
que respecta a las medidas de actuación temprana, las condiciones de  
resolución y la financiación de las medidas de resolución

– Resultado de la segunda lectura del Parlamento Europeo  
(Bruselas, 25 a 26 de marzo de 2026)

---

## **I. VOTACIÓN**

El 26 de marzo de 2026, la presidenta del Parlamento Europeo declaró aprobada la posición del Consejo<sup>1</sup> en primera lectura sin enmiendas.

El texto de la resolución legislativa del Parlamento Europeo se adjunta a la presente nota.

---

<sup>1</sup> 15389/1/25 REV 1.

## **II. ADOPCIÓN DE ACTOS LEGISLATIVOS TRAS LA SEGUNDA LECTURA DEL PARLAMENTO EUROPEO**

Dado que el Parlamento Europeo ha aprobado la posición del Consejo en primera lectura sin enmiendas, el acto de referencia se considera adoptado en la formulación correspondiente a la posición del Consejo en primera lectura, según lo dispuesto en el artículo 294, apartado 7, letra a), del TFUE.

Tras su firma por los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo y por los secretarios generales de las dos instituciones, el acto se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---

**P10\_TA(2026)0092**

**Medidas de actuación temprana, condiciones para la resolución y financiación de la medida de resolución (Reglamento sobre el Mecanismo Único de Resolución 3)**

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 26 de marzo de 2026, sobre la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 806/2014 en lo que respecta a las medidas de actuación temprana, las condiciones de resolución y la financiación de las medidas de resolución (15389/1/25 – C10-0072/2026 – 2023/0111(COD))**

**(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Posición del Consejo en primera lectura (15389/1/25 – C10-0072/2026),
  - Visto el dictamen del Banco Central Europeo de 5 de julio de 2023<sup>2</sup>,
  - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 13 de julio de 2023<sup>3</sup>,
  - Vista su Posición en primera lectura<sup>4</sup> sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2023)0226),
  - Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 75, apartado 4, de su Reglamento interno,
  - Visto el artículo 68 de su Reglamento interno,
  - Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (A10-0067/2026),
1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;
  2. Constata que el acto se adopta con arreglo a la Posición del Consejo;
  3. Encarga a su presidenta que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión

---

<sup>2</sup> DO C 307 de 31.8.2023, p. 19.

<sup>3</sup> DO C 349 de 29.9.2023, p. 161.

<sup>4</sup> DO C, C/2025/3752, 17.9.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/3752/oj>.

Europea;

4. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con la secretaria general del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;
  5. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.
-